



SFTM/633/16

C.LIC. VERONICA DAVILA MOYA JEFA DE LA UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE .-

Por medio del presente atentamente solicito a Usted, la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la Primera modificación al Presupuesto de Egresos por programas, unidades responsables, objetivos y metas para el ejercicio fiscal del año 2016, aprobado por el R. Ayuntamiento de Santiago N.L. en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Acta No. Treinta y cinco de fecha veintitrés de diciembre de 2016; lo anterior se envía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E
ntiago N.L. a 23 de diciembre de 2016
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal de Santiago, N.L.

ING. JANJUR CABALLERO GAONA

Se anexa acta cabildo



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

2 3 DIC 2016

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO RECIBE:
HORA:

Secretaria de Finanzas y Tesorería LHOR Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.





## **FUNDAMENTO LEGAL**

## Constitución Política del Estado de Nuevo León

ARTÍCULO 128.- Tercer párrafo

Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Gobiernos Municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

# Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Titulo Primero del Municipio Capítulo V De Las Atribuciones Del Ayuntamiento

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- III. En materia de Hacienda Pública Municipal:
- c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;
- d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos.

## CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos: XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Secretaria de Finanzas y Tesorería

Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.





Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.







SFTM / 628 /2016

Santiago Nuevo León a 16 de diciembre 2016

H. AYUNTAMIENTO SANTIAGO NUEVO LEON

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento la primera modificación del Presupuesto de Egresos 2016 en la forma siguiente:

### MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON

	PRESUPUESTO	MODIFICACION	PRESUPUESTO
ADMINISTRACION PUBLICA	135,894,347.00	3,953,281.74	139,847,628.74
SERVICIOS COMUNITARIOS	6,210,174.00	4,961,716.08	11,171,890.08
DESARROLLO SOCIAL	6,097,395.00	2,049,660.87	8,147,055.87
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	230,478.00	790,819.00	1,021,297.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	13,579,377.00	1,082,711.89	14,662,088.89
ADQUISICIONES	2,398,345.00	2,178,051.54	4,576,396.54
DESARROLLO URBANO OBRAS PUB Y ECOLOGIA	4,162,381.00	509,645.36	4,672,026.36
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIA	L. 7,590,970.00	123,375.90	7,714,345.90
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21,754,291.00	757,320.00	22,511,611.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,128,751.00	2,000,000.00	5,128,751.00
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	15,524,196.00	23,509,513.60	39,033,709.60
	216,570,705.00	41,916,095.98	258,486,800.98

### APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES

PROGRAMA FORTASEG	2016		10,310,300.00
PROGRAMA SEMARNAT	2015		4,512,326.02
PROGRAMA FORTALECIMI	ENTO FINANCIERO 2016		1,975,634.00
PROGRAMA CONAFOR 2	016		260,076.00
PROGRAMA DE DESARRO	LLO REGIONAL OBRAS		4,355,992.88
PROGRAMA DE DESARRO	LLO REGIONAL ALUMBRADO	2015	4,683,729.69
PROGRAMA REGIONAL 20	13		3,950,301.78
PROGRAMA FONDO DE DE	ESARROLLO MUNICIPAL		2,722,837.00
PROGRAMA DE ULTRACRE	ECIMIENTO		6,262,512.23
TOTAL DE PROGRAMAS	S	\$	39,033,709.60

Lo anterior es en base a que los programas federales no son presupuestados, Así como los excedentes de los programas de ejercicios anteriores .El Saldo Bancario inicial 2016, es de \$10,283,523.43 de recursos propios y \$18,153,365.68 de Fondos con afectación específica, así como los ingresos estimados al 31 de diciembre de 2016 por \$258,499,570.00

Así mismo solicitamos la modificación a lo autorizado en la junta de cabildo del Ramo 33 del programa de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F. en la forma siguiente

	AUTORIZADO	WODIFICACION	PRESUPUESTO
ALUMBRADO PUBLICO	10,800,000.00	-682,756.00	10,117,244.00
PAGO DE SALARIO Y DEMAS PRESTACIONES A	10,791,132.00	1.603,235.00	12,394,367.00
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA ARRENDAMIENTO DE VEHICULO BLINDADO	920,479.00	-920,479.00	0.00
TOTAL PROGRAMA FORTALECIMEINTO	22,511,611.00	0.00	22,511,611.00



Secretaria de Finanzas y Tesorería

Calle Mina 224 Col Santa Rosalía Santiago N. L.





Al pasar de \$216,570,705.00 a 258,486,800.98 tenemos una variación presupuestal del orden del 19.35% aproximadamente, con relación al Presupuesto presentado y aprobado por el Republicano Ayuntamiento con fecha 16 de diciembre de 2015

Lo anteriormente expuesto considero adecuado dar por concluida esta exposición, no sin antes solicitar su anuencia para la aprobación de la primera modificación presupuestal de los Egresos de 2016

A t e n t a m e n t e. El Tesorero Municipal

Lic. Raphael Martinez Gonzales









PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	135,894,347	3,953,281.74	139,847,628
SERVICIOS COMUNITARIOS	Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	6,210,174	4,961,716.08	11,171,890
DESARROLLO SOCIAL	Sria de Desarrollo Social Sria de Desarrollo Económico y DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	6,097,395	2,049,660.87	8,147,055.8
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Sria de Seguridad Pública y Vialidad	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	230,478	790,819.00	1,021,297.0
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	13,579,377	1,082,711.89	14,662,088
ADQUISICIONES	Tesorería Municipal	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	2,398,345	2,178,051.54	4,576,396.5
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Tesorería Municipal Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	4,162,381	509,645.36	4,672,026.3
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Tesorería Municipal Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	7,590,970	123,375.90	7,714,345.9
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Tesorería Municipal Sria de Seguridad Pública y Vialidad	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	21,754,291	757,320.00	22,511,611.
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	3,128,751	2,000,000.00	5,128,751.0
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Tesorería Municipal Sria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Servicios públicos	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	15,524,196	23,509,513.60	39,033,709.
EGRESOS TOTALES		6	216,570,705	41,916,095.98	258,486,800

INS JUIER CABALLERO GAONA . C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ C. SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZATES ETARIA DE TON ALCOR GUADACUPE CHAVARRI DE LA ROSA
C. TESORERO MUNICIPAL Y TESORERIA MUNICIPA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SANTIAGO, N. L.



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
FUNCIONARIOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



	NIVEL		PUESTO	RANGO M	ENSUAL
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
1 PRESI	DENTE MUNICIPAL		PRESIDENTE MUNICIPAL	69,802.80	69,802
2 SECRE	ETARIO	A	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	50,000.00	50,000
			TESORERO MUNICIPAL	50,000.00	50,000
3 SECRE	ETARIO	В	CONTRALOR MUNICIPAL	40,000.00	40,000
			OFICIAL MAYOR	40,000.00	40,000
			JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL ALCALDE	40,000.00	40,00
			SECREARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	40,000.00	40,00
			SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	40,000.00	40,00
			SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	40,000.00	40,00
			SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	40,000.00	40,00
DIREC	TOR GENERAL		DIRECTOR GENERAL DE TURISMO	35,000.00	35,00
SINDIC	CO		SÍNDICO PRIMERO	33,504.00	33,50
			SÍNDICO SEGUNDO	33,504.00	33,50
CONS	EJERO JURÍDICO		CONSEJERO JURDICO	30,000.00	30,00
REGID	OR		REGIDOR	27,921.00	27,92
DIREC	TOR DE ÁREA	A	DIRECTORA GENERAL DEL DIF	24,000.00	24,00
			DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA	24,000.00	24,00
			DIRECTOR DE INFORMATICA	24,000.00	24,00
			DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	24,000.00	24,0
			DIRECTOR DE EVENTOS	24,000.00	24,00
			DIRECTOR DE EGRESOS PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	24,000.00	24,00
			DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	24,000.00	24,00
			DIRECTOR DE ECOLOGIA	24,000.00	24,00
			DIRECTOR DE NORMATIVIDAD	24,000.00	24,0
			DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	24,000.00	24,0
DIREC	TOR DE ÁREA	В	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	21,000.00	21,00
			DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUEZ AUXILIARES	21,000.00	21,00
			DIRECTOR DE ATENCIÓN Y GESTIÓN	21,000.00	21,0
			DIRECTOR DE CONTROL DE OPERADORES TURISTICOS	21,000.00	21,0
			DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	21,000.00	21,00
			DIRECTOR DE DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	21,000.00	21,00
			DIRECTOR DE COMERCIO, ESPECTACULOS Y ALCOHOLES	21,000.00	21,00
			DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	21,000.00	21,00
DIREC	TOR DE ÁREA	С	DIRECTORA DE ATENCION A LA MUJER	18,000.00	18,00
			DIRECTOR DE SALUD	18,000.00	18,00
			DIRECTOR DE CULTURA	18,000.00	18,00
			DIRECTOR DE EDUCACION	18,000.00	18,0
			DIRECTOR DE PANTEONES Y FUNERARIA	18,000.00	18,0
			DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS	18,000.00	18,00
			DIRECTOR DE ORNATO Y FORESTACION	18,000.00	18,0
			DIRECTOR DE VÍAS PUBLICAS	18,000.00	18,00
			DIRECTOR DE ALUMBRADO	18,000.00	18,0
			DIRECTOR DE ADQUISICIONES	18,000.00	18,0
			DIRECTOR DE DEPORTES	18,000.00	18,0
			DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	18,000.00	18,0
COOR	DINADOR DE ÁREA	A	COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL	18,000.00	18,0
			COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL DIF	18,000.00	18,0
			COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	18,000.00	18,0
			COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO	18,000.00	18,0
COOR	DINADOR DE ÁREA	В	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE LOGISTICA Y AVANZADA	16,000.00	16,0
			COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OEA	16,000.00	16,0
			COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE ATENCIÓN, GESTION Y AGENDA	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE GESTION	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE HARDWARE	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE PROGRAMAS	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE FOMENTO RURAL	16,000.00	16,0
			COORDINADOR DE INTEGRACION SOCIAL	16,000.00	16,00
			COORDINADOR DE ENLACES CON INSTITUCIONES	16,000.00	16,0
			COORDINADOR JURIDICO CONSULTIVO	16,000.00	16,0
COOR	DINADOR DE ÁREA	С	COORDINADOR DE PROYECTOS	14,000.00	14,0
			COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,000.00	14,0
			COORDINADOR DE EMPLEO Y TALENTO	14,000.00	14,0
			COORDINADOR DE TALLER MECANICO	14,000.00	14,0
			■ CONTRACTOR OF	- CONTROL OF THE PROPERTY OF T	
			COORDINADOR DE PLANEACIÓN URBANA	14,000.00	14,0





SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL SANTIAGO, N. L.



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
FUNCIONARIOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL			PUESTO	RANGO MENSUAL	
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
			COORDNADOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE CUENTA PUBLICA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE PYME Y GESTORIA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y CONTROL INTERNO	14,000.00	14,000.00
			COORDINADORA JURIDICA	14,000.00	14,000.00
			COORDINADORA DE ASISTENCIA INTEGRAL	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR JURIDICO	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE CATASTRO	14,000.00	14,000.00
			COORDINADOR DE PATRIMONIO	14,000.00	14,000.00
14	COORDINADOR DE ÁREA	D	COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE RIESGO E INSPECCION	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE TURISMO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE ORNATO Y FORESTACION	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE GESTION Y PROYECTOS	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DESARROLLO DEPORTIVO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE DEPORTE SELECTIVO Y CAPACITACIÓN	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE GESTIÓN	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE CRECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚ	12,000.00	12,000.00
			COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADORA DE IDIOMAS	12,000.00	12,000.00
			COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	12,000.00	12,000.00
			COORDINADORA DE RELACIONES LABORALES	12,000.00	12,000.00
15	JEFE DE ÁREA		JEFE DE NORMATIVIDAD	20,000.00	20,000.00
			JEFE DE LA SECRETARIA DEL AYTTO	16,000.00	16,000.00
			JEFE PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	14,000.00	14,000.00
			RESPONSABLE DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	12,000.00	12,000.00
			JEFE DE NEURODESARROLLO	11,000.00	11,000.00
			JEFE DE REGIÓN NORTE PARTICIPACIPÓN CIUDADANA	9,999.90	9,999.90
			JEFE DE REGIÓN CENTYRO SUR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9,999.90	9,999.90







GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
PERSONAL OPERATIVO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL		PUESTO	RANGO SA	LARIAL	
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
17 A5	SISTENTE		ASISTENTE EJECUTIVA DIF	14,000.00	14,00
	4.00		ASISTENTE	6,360.00	12,78
3 At	NALISTA		ANALISTA DE IMAGEN	12,999.90	12,99
			ANALISTA	10,000.20	12,00
			ANALISTA EGRESOS	11,000.10	11,00
			ANALISTA COMUNICACION DIGITAL	10,000.20	10,00
			ANALISTA JURIDICO	10,000.20	10,00
			ENLACE DE COMUNICACION CON DEP ANALISTA DARE	9,999.90	9,99
9 A5	SESOR		ASESOR JURIDICO	5,733.00	8,02
_	ÉDICO Y ESPECIALISTA		MEDICO DE REHABILITACION	9,999.90	12,00
	and the state of t		PSICOLOGO	15,000.00 6,000.00	15,00
			TERAPISTA	5,499.90	10,0
			MEDICO GENERAL	4,000.20	10,0
			MEDICO DICTAMINADOR	10,000.20	10,2
			ENFERMERA	6,360.00	6,3
M	AESTRO/ENTRENADOR		MAESTRO DE MUSICA	7,207.80	7,2
			INSTRUCTOR	5,499.90	6,0
			MAESTRO DE TAE KWON DO	5,500.20	5,5
			MAESTRO DE BOX	5,500.20	5,5
			ENTRENADOR	3,999.90	7,7
			PROFESOR DE COREOGRAFÍA	4,000.20	4,0
			MAESTRO DE CANTO	4,000.20	4,0
			MAESTRO DE TAREAS	3,999.90	3,9
			MAESTRO DE PINTURA	3,200.10	4,0
			MAESTRO DE MANUALIDADES	3,200.10	4,0
			MAESTRO DE YOGA	2,400.00	2,4
			MAESTRA DE MINICHEF	2,000.10	2,0
			ENTRENADORA DE BOCCIA	2,000.10	2,0
			ENTRENADOR DE ATLETISMO	1,000.20	1,0
DIE	PLIOTECABIO		MAESTRO DE BAILE	600.00	6
_	BLIOTECARIO CEPCIONISTA		BIBLIOTECARIO	5,499.90	6,0
_	CRETARIA		RECEPCIONISTA	5,499.90	6,3
_	EZ CALIFICADOR		SECRETARIA	6,360.00	8,0
_	PERVISOR		JUEZ CALIFICADOR	7,494.00	7,4
30	FERVISOR		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO SUPERVISOR DE OBRAS	12,000.00	12,0
AL	JXILIAR GENERAL	A	AUXILIAR A	8,000.10	10,5
	The state of the s	8	AUXILIAR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EGRESOS	9,000.00 13,172.10	13,7 13,1
			AUXILIAR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EGRESOS	12,971.00	12,9
			ENLACE INSTITUCIONAL	12,000.00	12,0
			NOTIFICADOR DE FINANZAS	12,000.00	12,0
			AUXILIAR JURÍDICO	10,000.20	10,0
			AUXILIAR DE COBRANZA	9,999.90	9,9
			NOTIFICADOR	9,999.90	9,9
			AUXILIAR PANTEONES Y FUNERARIA	5,499.90	9,9
			RESPONSABLE DE COMEDOR	9,000.00	9,0
AL	JXILIAR GENERAL	В	AUXILIAR B	7,000.20	8,9
			AUXILIAR DE RELACIONES INSTITUCIONALES	8,499.90	8,4
			AUXILIAR DE PROYECTOS	8,479.80	8,4
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,400.10	8,1
			ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	8,000.10	8,0
			AUXILIAR DE ATENCIÓN Y GESTIÓN	8,000.10	8,0
			COORD DE LIGAS MAPLES BEISBOL	8,000.10	8,0
			ENCARGADO DE ALMACEN	8,000.10	8,0
			PROMOTORES	8,000.10	8,0
			ADMINISTRADOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	7,999.80	7,5
			AUXILIAR DE NUTRICION	7,999.80	7,9
			CAMAROGRAFO	7,307.70	7,3
			COORDINADOR	7,069.80	7,0
			ALBAÑIL ALIXILAR DE MONTAIS	7,000.20	7,0
			AUXILAR DE MONTAJE AYUDANTE GENERAL	7,000.20 5,499.90	7,0
Δ1	UXILIAR GENERAL	С	AUXILIAR C	3,999.90	6,9
740	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM		AUXILIAR AUDIO E ILUMINACION	6,999.90	6,5
			COORDINADOR DE BACHEO	6,948.60	6,9
			AUXILIAR DE COCINA	6,360.00	6,7
			AUXILIAR CUADRILLA BACHEO	6,551.10	6,5
			RECOLECTOR	5,499.90	6,0
			AUXILIAR PROGRAMAS ALIMENTARIOS	6,000.00	6,0
			AUXILIAR DE DISCAPACIDAD	6,000.00	6,0
			ALMACENISTA	5,499.90	5,4
			RESPONSABLE LIGA DE FUTBOL	5,499.90	5,4
			RESPONSABLE DE PROMOCION DEPORTIVA	5,499.90	5,4







GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIO PERSONAL NO SINDICALIZADO
PERSONAL OPERATIVO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NIVEL			PUESTO	RANGO SA	LARIAL
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
			AUXILIAR TURÍSTICO	3,200.10	3,200.1
30	TECNICO		MECANICO ELECTRICO	8,000.10 8,000.10	10,000.20 8,000.10
31	INSPECTOR		INSPECTOR PCS BRIGADA INSPECTOR DE ECOLOGÍA INSPECTOR PCS DESASTRES INSPECTOR PCS FORESTALES INSPECTOR DE ALCOHOLES INSPECTOR DE OCOMERCIO INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	9,000.00 9,000.00 8,400.00 8,400.00 7,419.90 8,000.10 9,000.00	9,000.01 13,999.81 8,400.01 8,400.01 8,000.11 9,000.01
32	OPERATIVO PC		ELEMENTO OPERATIVO	6,948.60	8,480.10
33	CHOFER		CHOFER	5,499.90	8,000.10
34	INTENDENTE		INTENDENTE	700.20	5,500.20
_	JARDINERO		JARDINERO	5,499.90	6,360.00
36	VIGILANTE		VIGILANTE	4,499.90	9,152.70







GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIO SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
PERSONAL OPERATIVO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



	NIVEL		PUESTO	RANGO SA	RANGO SALARIAL	
N°	NOMBRE	CAT	NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO	
2	SECRETARIO	С	COMISARIO	24,887.70	24,887.70	
4	DIRECTOR GENERAL	В	POLICÍA PRIMERO	18,811.50	18,811.50	
8	DIRECTOR DE ÁREA	A	DIRECTOR DE TRANSITO	24,999.90	24,999.90	
8	DIRECTOR DE ÁREA	С	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	18,000.00	18,000.00	
8.1	SUBDIRECTOR DE AREA		SUBDIRECTOR DE TRANSITO	15,000.00	15,000.00	
14	COORDINADOR DE ÁREA	В	COORDINADOR DE PREVENCION AL DELITO	15,999.90	15,999.90	
14	COORDINADOR DE ÁREA	D	COORDINADOR DE C4	12,000.00	12,000.00	
37	ESCOLTA		ESCOLTA	16,657.50	17,000.10	
38	POLICÍA		POLICÍA SEGUNDO	15,676.20	15,676.20	
			POLICÍA TERCERO	13,063.50	13,063.50	
			POLICÍA	10,866.31	10,866.31	
39			OFICIAL DE TRANSITO	6,000.00	9,000.00	
_			SUPERVISOR C4	8,025.00	8,029.50	
41	CADETE		CADETE	3,000.00	3,000.00	







## GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN TABULADOR DE SALARIOS PERSONAL SINDICALIZADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016



NOMBRE	RANGO SALARIO	
SECRETARIA DE FINANZAS DEL SUTSMSNL   17,570,70	MÁXIMO	
ASESOR JURIDICO DEL SUTSMSNL   17,418.90	24,609.69	
ASESOR JURIDICO DEL SUTSMSNL   17,418.90	17,570.70	
SECRETARIO CONFLICTOS DE SUTSMSNL   13,74,00   13,97	17,418.90	
DELEGADO DEL SUTSMSNL   31,974.00   31,68.20   31,69.20   31,69.	16,220,10	
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRENSA   13,468,20     ASISTENTE DEL SUTSMSNL   13,284,90     DELEGADO DEL SUTSMSNL   8,412,30     17 ASISTENTE   ASISTENTE   8,904,00     18 ANALISTA   ANALISTA   11,061,60     18 ANALISTA   ANALISTA FINANCIERO A   11,061,60     18 ANALISTA   ANALISTA FINANCIERO A   11,061,60     20 MEDICO Y ESPECIALISTA   TERAPISTA   6,532,20     21 BIBLIOTECARIO   BIBLIOTECARIO   7,471,80     22 BIBLIOTECARIO   BIBLIOTECARIO   7,471,80     23 RECEPCIONISTA   RECEPCIONISTA   6,532,20     24 SECRETARIA   SECRETARIA   6,154,50     27 AUXILIAR GENERAL   A AUXILIAR   AUXILIAR   6,532,20     28 AUXILIAR GENERAL   B ALMACENISTA   10,384,70     29 AUXILIAR GENERAL   B ALMACENISTA   AUXILIAR CUADRILLA   AUXILIAR CUADRILLA   AUXILIAR CUADRILLA   AUXILIAR CUADRILLA   AUXILIAR CUADRILLA   AUXILIAR CUADRILLA   AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA   8,471,70     AUXILIAR GENERAL   C ALBANIL   AVUDANTE GENERAL   7,581,00     29 AUXILIAR GENERAL   C ALBANIL   AVUDANTE GENERAL   7,581,00     29 AUXILIAR GENERAL   C ALBANIL   AVUDANTE GENERAL   7,581,00     AUXILIAR GENERAL   AUXILIAR CUADRILLA   AUXILIAR CUADRILLA   7,581,00     AUXILIAR GENERAL   7,581	13,974.0	
ASISTENTE DEL SUTSMISNIL   13,284,90   24,123   24,125	13,468.20	
DELEGADO DEL SUTSMSNL	13,284.90	
18	8,412.30	
ANALISTA ANALISTA B 3,706,60 20 MEDICO Y ESPECIALISTA TERPISTA 6,532,20 21 BIBLIOTECARIO BIBLIOTECARIO 7,471,80 22 RECEPCIONISTA RECEPCIONISTA 6,532,20 23 RECEPCIONISTA RECEPCIONISTA 6,532,20 24 SECRETARIA 9,990,90 25 AUXILIAR GENERAL AUXILIAR GENERAL 9,990,90 26 AUXILIAR GENERAL B ALXILIAR CUADRILCA 7,581,00 27 AUXILIAR GENERAL B ALXILIAR CUADRILLA 7,581,00 28 AUXILIAR GENERAL B ALXILIAR CUADRILLA 7,581,00 29 AUXILIAR GENERAL C ALBAÑIL 7,581,00 20 AUXILIAR GENERAL C CHOFER BULLDOZER 7,581,00 20 AUXILIAR GENERAL C CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,913,30 21 TÉCNICO CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,919,90 22 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 23 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 11,999,90 24 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 25 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 26 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 27 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 28 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 29 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 20 CHOFER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 21 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 21 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 21 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 22 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 23 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 24 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 25 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 26 CHOPER DE WIGNOCOMPACTADORA 7,821,90 27 SOLDADOR 7,881,00 27 SOLDADOR 7,881,00	12,780.90	
ANALISTA   11,529,00   ANALISTA   12,520,00   ANALISTA   11,529,00   ANALISTA   12,520,00   ANALISTA   ANALIS	18,876,60	
ANALISTA B   3,706.60	12,686.10	
MEDICO Y ESPECIALISTA   TERAPISTA   5,532.20	14.511.6	
RECEPCIONISTA   RECEPCIONISTA   RECEPCIONISTA   6,532.20     24   SECRETARIA   SECRETARIA   6,532.20     27   AUXILIAR GENERAL   A   AUXILIAR   9,990.90     28   AUXILIAR GENERAL   B   ALMACENISTA   10,384.20     28   AUXILIAR GENERAL   B   ALMACENISTA   10,384.20     29   AUXILIAR GENERAL   B   ALMACENISTA   10,393.40     29   AUXILIAR GENERAL   B   ALMACENISTA   10,393.40     29   AUXILIAR GENERAL   C   ALBAÑIL   10,400.00     30   TÉCNICO   CHOFER DE RALL   AYUDANTE GENERAL   7,581.00     30   TÉCNICO   CHOFER DE REPROEXCAVADORA   11,913.30     30   CHOFER DE MAQUINARIA PESADA   11,919.90     4   CHOFER DE MAQUINARIA PESADA   11,919.90     5   CHOFER DE MAQUINARIA PESADA   11,919.90     6   CHOFER DE MAQUINARIA PESADA   10,959.90     6   ELECTRICO   PLOMERO   10,959.90     6   MECANICO   9,347.70     7,581.00   9,347.70     8   SOLDADOR   7,581.00     7,581.00   7,581.00     7,581.00   7,581.00     7,581.00   7,581.00     7,581.00   7,581.00     7,581.00   7,581.00     7,581.00   7,581.00     7,581.00   7,581.00     7,581.00   7,581.00     8   SOLDADOR   7,581.00     9,347.70   7,581.00	10.830.30	
RECEPCIONISTA   RECEPCIONISTA   6,532.20	7,817.4	
SECRETARIA   SECRETARIA   6,154.50	9,033.57	
CAJERA  CAJERA  RECOLECTOR  RECOLECTOR  AUXILIAR DE INFORMATICA  TRABAJADOR SOCIAL  10,193.40  28 AUXILIAR GENERAL  B ALMACENISTA  AUXILIAR MITO MAQUINARIA  AUXILIAR MITO MAQUINARIA  AUXILIAR MITO MAQUINARIA  AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA  AUXILIAR  AUXILIAR  B ALMACENISTA  AUXILIAR MITO MAQUINARIA  AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA  AUXILIAR  7,581.00  AVUDANTE GENERAL  7,581.00  CHOFER BULLDOZER  CHOFER BULLDOZER  CHOFER DE RETROEXCAVADORA  CHOFER DE RETROEXCAVADORA  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	16,904.10	
CAJERA   12,879.72   RECOLECTOR   6,531.20   6,531.20   10,384.20   10,384.20   10,384.20   10,384.20   10,384.20   10,193.4	20,386.50	
RECOLECTOR	12,879.77	
AUXILIAR DE INFORMATICA 10,384.20 TRABAJADOR SOCIAL 10,193.40 28 AUXILIAR GENERAL B ALMACENISTA 6,532.20 AUXILIAR CUADRILLA 7,581.00 AUXILIAR CUADRILLA 7,581.00 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA 8,837.10 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA 7,581.00 AUXILIAR GENERAL C ALBAÑIL 7,581.00 AYUDANTE GENERAL 7,581.00 AYUDANTE GENERAL 7,581.00 CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,913.30 CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,913.30 CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,919.90 CHOFER DE WAQUINARIA PESADA 11,199.90 CHOFER DE WAQUINARIA PESADA 11,919.90 ELECTRICO 7,581.00 PLOMERO 10,959.90 MECANICO 10,188.90 VIUCANIZADOR 9,347.70 SOLDADOR 7,581.00	11,153.70	
TRABAJADOR SOCIAL   10,193.40	10,384.20	
AUXILIAR CUADRILLA AUXILIAR MTTO MAQUINARIA AUXILIAR MTTO MAQUINARIA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA AUXILIAR 4UXILIAR 4UXILIAR 4,5581.00  29 AUXILIAR GENERAL C ALBAÑIL AYUDANTE GENERAL 7,581.00 AYUDANTE GENERAL 7,581.00 CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,913.30 CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,913.30 CHOFER DE WAQUINARIA PESADA 11,199.90 CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA 11,919.90 ELECTRICO PLOMERO NECANICO 10,959.90 MECANICO 10,188.90 VULCANIZADOR 5,01DADOR 7,581.00	10,193.40	
AUXILAR MTTO MAQUINARIA AUXILAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA AUXILAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA AUXILAR  29 AUXILIAR GENERAL C ALBAÑIL AYUDANTE GENERAL 7,581.00  CHOFER BULLDOZER. CHOFER DE RETROEXCAVADORA CHOFER DE RETROEXCAVADORA CHOFER DE RETROEXCAVADORA CHOFER DE WIBROCOMPACTADORA 11,199.90 CHOFER DE WIBROCOMPACTADORA 11,919.90 ELECTRICO PLOMERO NECANICO VULCANIZADOR 50,124.00 9,347,70 50LDADOR 7,581.00	8,943,3	
AUXILAR MTTO MAQUINARIA AUXILAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA AUXILAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA AUXILAR 7,581.00  29 AUXILIAR GENERAL C ALBAÑIL AYUDANTE GENERAL 7,581.00  CHOFER BULLDOZER CHOFER BULLDOZER CHOFER DE RETROEXCAVADORA CHOFER DE RETROEXCAVADORA CHOFER DE MAQUINARIA PESADA CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA 11,1913.00 CHOFER DE WIBROCOMPACTADORA 11,1919.90 CHOFER DE WIBROCOMPACTADORA 11,1919.90 CHOFER DE MAQUINARIA PESADA 11,199.90 CHOFER DE SIBROCOMPACTADORA 10,959.90 MECANICO VULCANIZADOR SOLDADOR 7,581.00	8,520.0	
AUXILAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PINTURA	8,471.7	
AUXILIAR GENERAL C ALBAÑI 7,581.00  29 AUXILIAR GENERAL C ALBAÑI 7,581.00  AYUDANTE GENERAL 7,581.00  30 TÉCNICO CHOFER BULLDOZER. 15,102,60  CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,1913.30  CHOFER DE WAQUINARIA PESADA 11,199,90  CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA 7,581.00  PLOMERO 10,959,90  MECANICO 10,188,90  VULCANIZADOR 9,347,70  SOLDADOR 7,581.00	8,837.1	
AYUDANTE GENERAL 7,581.00  OHOFER BULLDOZER 15,102,60 CHOFER BURLDOZER 11,913.30 CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,199.90 CHOFER DE MAQUINARIA PESADA 11,199.90 ELECTRICO 7,581.00 PLOMERO 10,959.90 MECANICO 10,188.90 VULCANIZADOR 9,347.70 SOLDADOR 7,581.00	8,904.0	
AYUDANTE GENERAL 7,581.00  30 TÉCNICO CHOFER BULLDOZER 15,102.60 CHOFER DE RETROEXCAVADORA 11,193.30 CHOFER DE MAQUINARIA PESADA 11,199.90 CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA 7,821.90 ELECTRICO 10,959.90 MECANICO 10,959.90 VULCANIZADOR 9,347.70 SOLDADOR 7,581.00	10,134.6	
CHOFER DE RETROEXCAVADORA  CHOFER DE MAQUINARIA PESADA  CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA  ELECTRICO  PLOMERO  MECANICO  VULCANIZADOR  SOLDADOR  CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA  7,581.00  10,959.90  10,188.90  10,188.90  7,581.00	8,347.2	
CHOFER DE RETROEXCAVADORA   11,913.30	15,102,6	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA   11,199.90   CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA   7,821.90   7,581.00   CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA   10,959.90   CHOMERO   10,959.90   CHOMERO   10,959.90   CHOMERO   10,188.90   CHOMERO	12,190.5	
CHOFER DE VIBROCOMPACTADORA       7,821.90         ELECTRICO       7,581.00         PLOMERO       10,959.90         MECANICO       10,188.90         VULCANIZADOR       9,347.70         SOLDADOR       7,581.00	11.199.9	
ELECTRICO     7,581.00       PLOMERO     10,959.90       MECANICO     10,188.90       VULCANIZADOR     9,347.70       SOLDADOR     7,581.00	7,821.9	
PLOMERO 10,959.90 MECANICO 10,188.90 VULCANIZADOR 9,347,70 SOLDADOR 7,581.00	12,741.9	
VULCANIZADOR         9,347,70           SOLDADOR         7,581.00	10,959.9	
SOLDADOR 7,581.00	10,188.9	
The state of the s	9,347.70	
	7,581.0	
	16,564.5	
34 INTENDENTE INTENDENTE 6,108.30	8,071.5	
35 JARDINERO JARDINERO 5,844.00	10,172.4	
36 VIGILANTE VIGILANTE 9,555,90	9,593.70	

